



DECRETO N° 1527

TEMUCO, 12 OCT. 2016

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 06.10.2016; presentada por Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria Amistad Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N° 410 el 05 de Octubre de 2016, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2649
Actividad Económica	: RESTAURANT DIURNO
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: DEFINITIVA
Dirección Comercial	: RECREO N° 596
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA AMISTAD LIMITADA.
Rut	: 77.717.900-4
Dirección Particular	: 18 DE SEPTIEMBRE N° 850
Fecha De Solicitud	: 06.10.2016
Otorgación N°	: 30
Fecha	: 06.10.2016
Rol Avalúo	: 1424 -35

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)

PTP/LBG/MRU/xca

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)

1164608